



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA
FRONTERA CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2010.**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. David Cabrera de León

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL A.H.I

Dña. M^a Soledad Quintero Darias

D. Ruyman Quintero Zamora

Dña. Dácil Felipe Guadarrama

D. Ione Acosta Díaz

D. José Antonio Quintero Morales

D. Julio Alberto Armas Fleitas

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Dña. M^a Candelaria Pérez García

D. Carlos Andrés Acosta González

Dña. Delia María Fernández Sánchez

GRUPO MUNICIPAL PNC

D. Antonio Casañas Castañeda

SRA. SECRETARIA GENERAL

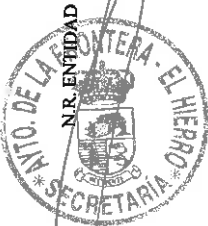
Dña. Raquel Alegre Sánchez

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, provincia de S/C de Tenerife, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de julio de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo el Concejál D. Pedro Luís Casañas Padrón y la Concejala Dña. Ana M^a Martín Quintero y bajo la Presencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. David Cabrera de León, y actuando como Secretaria General de esta Corporación Doña Raquel Alegre Sánchez.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

A/PARTE RESOLUTORIA

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2010 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si tiene que formular alguna observación en las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de fechas 26 y 28 de mayo de 2010, las cuales han sido distribuidas previamente a todos los grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de las mismas, aprobándose por unanimidad de los miembros corporativos presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del R.O.F.

2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO.

(Se incorpora al salón de sesiones Dña. Dácil Felipe Guadarrama, Concejala del Grupo AHI, cuando son las diecisiete horas y cinco minutos).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 07.06.10, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 16 de julio de 2010, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Resultando las reiteradas quejas por parte de algunos empresarios de la calle Tigaday por la falta de estacionamientos para los clientes de la zona, manifestadas por parte de la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios de El Hierro (APYME) en sendos escritos con R.E. en esta Corporación al núm. 901 de fecha 05 de abril de 2010 y al núm.2186 de fecha 23 de junio de 2010.

Resultando el interés que supone para el Municipio la aprobación de una Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública al objeto de regular los usos de determinadas vías del Municipio de La Frontera,





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, ayudando de esta manera a ordenar y mejorar el tráfico, mediante la limitación temporal del estacionamiento de vehículos, así como el establecimiento de medidas para garantizar para garantizar su cumplimiento.

Visto el informe favorable de la Policía Local de fecha 05 de julio de 2010 en el que se expone, entre otras cuestiones, que *"...la regulación de la zona con estacionamiento limitado es compatible con una equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios"*.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de julio de 2010 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de la Policía Local de Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública solicitado por la Alcaldía.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para su aprobación, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidentencia".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Antonio Casañas Castañeda, portavoz del Grupo P.N.C, manifestando estar a favor si la propuesta es a petición de los empresarios.

Dña. Candelaria Pérez García, portavoz del Grupo PSOE plantea que quién va a regular la zona.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que será la Policía Local la que regulará la zona de estacionamiento limitado.

Cerrado el turno de intervenciones se somete el dictamen a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos, emitidos, por el Grupo CC-AHI, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruyman Quintero Zamora, D^a. Dácil Felipe Guadarrama, D. José Antonio Quintero Morales, D. Julio Alberto Armas Fleitas y D. Ione Acosta Díaz, por el por el Grupo PSOE, la Sra. Concejala D^a. M^a Candelaria Pérez García y D. Carlos Andrés Acosta González y por el Grupo PNC el Sr. Concejel D. Antonio Casañas Castañeda.

- Votos en contra: ninguno.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptado, por unanimidad de miembros de la Corporación presentes el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública con la redacción que a continuación se recoge:

**“Ordenanza Reguladora del
Estacionamiento Limitado de Vehículos en Vía Pública**

I.- NATURALEZA

Artículo 1.- En virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990 sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7 y 38, Ley 5/1997 de 24 de marzo, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como el Reglamento General de Circulación, artículos 93 y 84 que, permiten a los municipios regular el uso de las vías urbanas mediante disposiciones de carácter general, así como la competencia sancionadora, se establece la siguiente ordenanza limitadora del aparcamiento.

II.- OBJETO

Artículo 2.- Esta Ordenanza tiene por objeto regular los usos de determinadas vías del Municipio de La Frontera, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, ayudando de esta manera a ordenar y mejorar el tráfico, mediante la limitación temporal del estacionamiento de vehículos, así como el establecimiento de medidas para garantizar su cumplimiento.

III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3.- La Alcaldía establecerá las zonas que al tal efecto se destinen y las limitaciones aplicables, entre ellas, el tiempo máximo de estacionamiento, pudiendo asimismo por razón de nuevas ordenaciones de tráfico, intereses de la circulación, manifestaciones deportivas, religiosas, limpieza de vías, obras u otras actividades de interés público, suprimir temporalmente o alterar el número de plazas de estacionamiento o aquellas zonas en que fuera necesario.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Mediante acuerdo plenario se podrán establecer las vías azules que se consideren necesarias en cada momento para una mejor ordenación del tráfico el Municipio de La Frontera.

También se podrá modificar por acuerdo del Pleno el periodo máximo de estacionamiento de los vehículos en las vías azules, los días y el horario de aplicación.

Artículo 4.- Las zonas de estacionamiento limitado estarán señalizadas con la correspondiente señal R-309 de estacionamiento limitado.

Se reservará permanentemente unas plazas debidamente señalizadas destinadas a vehículos especialmente adaptados al transporte de personas con movilidad reducida, siempre y cuando vayan provistas del distintivo que les identifique.

IV.- LIMITACION DE TIEMPO Y HORARIO

Artículo 5.- El horario que se establece para el funcionamiento del estacionamiento limitado regulado por esta ordenanza, es de días laborables, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 y los sábados de 08:00 a 13:00 horas, con una limitación máxima de estacionamiento de una hora gratuita.

Artículo 6.- Quedan excluidos de la limitación del tiempo de estacionamiento los siguientes usuarios:

1. Los vehículos estacionados en zonas reservadas y especialmente señalizadas, para su categoría o actividad.
2. Los vehículos auto taxi cuando el conductor esté presente y se encuentre realizando la operación de carga o descarga de viajeros.
3. Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, provincia, municipio o entidades autónomas que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de servicios.
4. Los vehículos de Representaciones Diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados.
5. Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria debidamente identificados.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

6. Los vehículos especialmente adaptados al transporte de personas con movilidad reducida siempre y cuando vayan provistas del distintivo que les identifique.

7. Los ciclomotores y motocicletas de dos ruedas.

8. Cualquier otro vehículo, cuando previa instrucción del oportuno expediente, se acredite la necesidad de acogerse a este régimen excepcional y así se autorice.

Artículo 7.- Los conductores o propietarios de vehículos podrán estacionar los mismos en zonas señaladas, cumpliendo los siguientes requisitos:

Exhibir en la parte interior del parabrisas de una forma totalmente visible desde el exterior la hora de comienzo del estacionamiento.

V.- INFRACCIONES

Artículo 8.- Son infracciones a la presente Ordenanza:

- a) No exhibir en la parte interior del parabrisas de una forma totalmente visible desde el exterior la hora de comienzo del estacionamiento.
- b) El falseamiento o utilización indebida de la hora de comienzo del estacionamiento.
- c) El exceso de tiempo sobre el tiempo autorizado.

VI.- SANCIONES

Artículo 9.- Las infracciones a la presente ordenanza se sancionará de conformidad con la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

VII.- ENTRADA EN VIGOR

Artículo 10.- Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes a la publicación del texto íntegro en el BOP, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 65 de del referido texto.

VIII.- DISPOSICION DEROGATORIA





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza Municipal, se entenderán derogadas cuantas otras disposiciones municipales la contradigan.

Anexo I

CALLES AFECTADAS POR LA PRESENTE ORDENANZA:

- **Calle de Tigaday:** Desde la confluencia de la Calle de Tigaday con la Calle Matías Castañeda hasta la confluencia con la Carretera General de Merese.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

(Se incorpora al salón de sesiones Dña. Delia Mª Fernández Sánchez, Concejala del Grupo PSOE, cuando son las diecisiete horas y diez minutos).

3.-PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXIS Y APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, de fecha 21.07.10, cuya parte expositiva como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 15 de julio de 2010, cuya parte expositiva dice como sigue:

Examinado el expediente incoado para la creación de una (1) licencia de autotaxis para la prestación del servicio de transportes urbanos e interurbanos de viajeros en automóviles sin conductor y hallándolo conforme.

Atendido el informe de la Policía Municipal de fecha 22 de febrero de 2010.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Considerando que el número actual de licencias de taxis es de 11, y que, tras producirse la segregación de El Pinar, el número de licencias ha quedado reducido a seis (6), pues cinco de ellas (5) han pasado al nuevo municipio creado, y no habiéndose incrementado su número desde hace más de 30 años.

Considerando que sometido el expediente a audiencia de las asociaciones profesionales de trabajadores y empresarios representativos del sector, así como de consumidores y usuarios, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35, de fecha 22/02/2010, dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 11 del R.D. 763/1.979, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, se presenta alegación con fecha 22 de febrero de 2010 y registrada al nº 461 de fecha 26 de febrero de 2010, por parte de D. José C. Mederos Santiago, Presidente de la Cooperativa de Transporte de Viajeros en la que manifiesta que *"(...) desde la creación de las nuevas líneas de servicio regular (Junio de 2007) que une a los diferentes pueblos de la isla, así como la circunvalación de Frontera, la cual está operativa desde las 6:45 a.m. hasta las 18:00 p.m. recorriendo las carreteras principales del Golfo, el servicio de taxi ha disminuido considerablemente, habiendo apenas trabajo para la mitad de las licencias.*

Después de la segregación del municipio de El Pinar, el número de licencias de taxi se ha limitado a 7, número que aún consideramos más que suficiente dado la cantidad de habitantes del municipio y teniendo en consideración que el servicio de taxi en la isla de El Hierro, es un servicio deficitario, como así podrá constatar con la Consejera de Transporte del Cabildo de El Hierro, la cual tiene constancia de la problemática de este servicio así como las correspondientes auditorias económicas que lo certifican y que obran en poder del Cabildo Insular de El Hierro.

La creación de una nueva licencia repercutirá en que el servicio aún disminuya más, ocasionando por nuestra parte que alguno de los trabajadores en el municipio de Frontera, vaya a engrosar la lista del paro, ya que económicamente se hace insostenible dado la escasez de servicios.

Pensamos que esta Cooperativa, está realizando un sobreesfuerzo al sostener un servicio de taxi que no genera para cubrir los gastos que ocasiona, sin embargo y con la meta de atender a los vecinos del municipio hemos mantenido dicho servicio. Por otro lado es sabido por todos que la formación de esta cooperativa fue el resultado de unificar los servicios y el trabajo del taxi en su momento, para que éstos fueran coordinados de tal manera que se pudieran rentabilizar, así como coordinar los horarios, asistencias en puerto y aeropuerto, ya que si se trabajara por cuenta propia no habría posibilidad de garantizar las guardias nocturnas y servicios especiales, pues quedaría al libre albedrío de los conductores propios de la licencia.

En base a los argumentos presentados, consideramos desde nuestro punto de vista, que la creación de una nueva licencia NO ES VIABLE y repercutirá





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

negativamente en las prestaciones del servicio que se viene realizando, así como a la continuidad laboral de alguno de los empleados de esta Cooperativa en el municipio de Frontera (...)”

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de fecha 15 de marzo de 2010 y R.E. nº 2092 en el que se informa favorablemente la creación y adjudicación de una nueva licencia municipal de taxi en este Municipio.

Visto el informe de la Policía Municipal de fecha 05 de mayo de 2010 en el que se concluye que *“vista la evolución de la población del Municipio, vista la ratio actual de las licencias de Taxis por cada mil habitantes, vista las distancias entre núcleos de población y visto la oferta del sector turístico, debemos concluir que la concesión de una nueva licencia de Taxis es compatible con la oferta del servicio público actual y redundará en una mejora de la calidad del servicio.”*

Vistas las Bases que han de regir para la adjudicación por Concurso de una (1) Licencia de Transporte Público discrecional para vehículos autotaxis en el Municipio de La Frontera, de fecha 07 de mayo de 2010.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra. D. Antonio Casañas Castañeda, portavoz del Grupo P.N.C, para indicar que no entiende de dónde parte la iniciativa de la creación de una nueva licencia de taxi debido a que no ve solicitud de ningún ciudadano y la Cooperativa expone que no hay trabajo para los que ya cuentan con licencia, preguntando si esta licencia se crea a instancia de un peticionario que no forma parte de la Cooperativa de Taxis.

Dña. Candelaria Pérez García, portavoz del Grupo PSOE, pregunta si se sabe dónde será la parada, si se publicarán las bases y cómo se llevará a cabo la subasta de la plaza.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que en la tramitación del expediente se solicitó informe al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y a la Cooperativa de Taxis, indicándose por ésta la no conveniencia de su creación y haciéndose constar por parte de la Policía Local la necesidad de la misma.

Continúa exponiendo que la propuesta que se trae a aprobación contempla, no sólo la creación de una plaza, sino la aprobación de las bases que regirán su adjudicación, bases que recogen el perfil y los criterios a valorar para su adjudicación, faltando, tan sólo, definir la parada, parada que se fijará por el órgano competente a propuesta de la policía local.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El Sr. Casañas Padrón señala que no entiende que en las Bases se contemple que la licencia que se cree pueda otorgarse a la Cooperativa de Taxis cuando es la propia Cooperativa la que señala la no conveniencia de misma.

Cerrado el turno de intervenciones se somete el dictamen a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruyman Quintero Zamora, D^a. Dácil Felipe Guadarrama, D. José Antonio Quintero Morales, D. Julio Alberto Armas Fleitas y D. Ione Acosta Díaz.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: cuatro votos, emitidos, por el por el Grupo PSOE, la Sra. Concejala D^a. M^a Candelaria Pérez García, D^a. Delia M^a Sánchez Fernández y D. Carlos Andrés Acosta González y por el Grupo PNC el Sr. Concejel D. Antonio Casañas Castañeda.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por parte de D. José C. Mederos Santiago, Presidente de la Cooperativa de Transporte de Viajeros, por entender que la nueva licencia de taxis es compatible con la oferta del servicio público actual y repercutirá en una mejora de la calidad del servicio y, en consecuencia, crear una licencia de autotaxis en el Municipio, cuyo lugar de parada se fijará en su momento, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego que ha de regir para la adjudicación por Concurso de una (1) Licencia de Transporte Público discrecional para vehículos autotaxis en el Municipio de La Frontera y proceder a su convocatoria pública mediante su publicación en el BOP, en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal.

4.-PROPUESTA DE PUESTA A DISPOSICIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DEL SOLAR CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 3534415BR0733S0001LG, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales y Educación, de fecha 21.07.10, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 16 de julio de 2010, cuya parte expositiva dice como sigue:

“RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar el inicio de expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Canarias del solar con referencia catastral nº 3534415BR0733S0001LG con destino a la construcción de una escuela infantil.

RESULTANDO que con fecha 18 de junio de 2010 y r.s. núm.2904 de fecha 22 de junio se remite a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa certificado del acuerdo adoptado.

RESULTANDO que con fecha 25 de junio de 2010 y r.e. en esta Corporación al núm.2286 de fecha 05 de julio de 2010, se recibe escrito de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa en el que se indica que “...lo que esta Dirección General ha solicitado de las Corporaciones Locales para la construcción de Escuelas Infantiles, es la mera “puesta a disposición” de solares y no la cesión de los mismos, por cuanto que continuarán siendo de titularidad municipal. Además dicha puesta a disposición ha de ser efectuada a favor de esta Comunidad Autónoma y no de una Consejería o Dirección General en concreto...”.

RESULTANDO que el Iltre. Ayuntamiento de La Frontera, es propietario del siguiente bien patrimonial:

Parcela Urbana, ubicada en Amador, término municipal de La Frontera, con una superficie de 1.872 m2, lindes: Norte c/ Ntra.Sra. de Los Reyes; Sur Francisco Febles; Este D. Guillermina Febles; Oeste Dña. Jovita Machín.

Actualmente dicha parcela debido a la apertura de la continuidad de la c/ Ntra.Sra. de Los Reyes-enlace c/ Amador y la c/ Eulogio Gutiérrez, la parcela ha sufrido modificaciones en cuanto a m2 se refiere así como en linderos, siendo la situación real al día de la fecha la siguiente: Parcela Urbana, ubicada en Amador, término municipal de La Frontera, con una superficie de 1.359,41 m2, con los siguientes lindes: Norte c/ Ntra.Sra.de Los Reyes; Sur VISOCAN; Este c/ Eulogio Gutiérrez y Oeste D. Francisco Cejas Padrón, Dña. Carmen-Dolores Padrón Armas y D. Marcelino-Miguel Padrón Armas.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

RESULTANDO que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la puesta a disposición de este bien para la Construcción de una Escuela Infantil.

RESULTANDO que se ha justificado el fin de la misma por los motivos de limitación en capacidad del único centro existente en el municipio, así como del crecimiento poblacional y demanda de los vecinos, redunda en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el informe del Técnico municipal, de fecha 11 de mayo de 2010, del siguiente tenor:

“CALIFICACIÓN URBANÍSTICA:

a.- Contamos con un Plan General de Ordenación Municipal aprobado por la COTMAC el día 4 de febrero de 2.003, cuya publicación se efectuó en el B.O.C de fecha 4 de marzo de 2.003 y de manera definitiva en el B.O.P de fecha 20 de marzo de 2.003.

b.- Clasificación del suelo: Urbano

c.- Uso permitido: Dentro del Plan General de Ordenación, en las tablas relativas a los Usos Actuales y Potenciales del Medio Físico, más concretamente a las compatibilidades de los usos en zonas Residenciales Urbanas, establece el uso Dotacional Educativo como uso permitido.

EDIFICABILIDAD:

a.- N° de Plantas: 2 plantas

b.- Altura máxima: 7 metros (cubierta inclinada, altura de cumbrera) ó 6,5 metros (cubierta plana-cara superior del último forjado)

c.- Volumen: 0,6 m²/m²

d.- Ocupación: 30% máximo

SERVICIOS URBANÍSTICOS:

a.- Acceso: rodado pavimentado

b.- Abastecimiento de agua: a través de la red general de abastecimiento domiciliaria

c.- Evacuación de aguas: se contemplará la ejecución de un pozo absorbente y fosa séptica, al encontrarse la zona sin red de alcantarillado





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

d.- Energía eléctrica: se encuentra realizada la canalización para dicho suministro.

• **SERVIDUMBRES:**

La parcela objeto del informe no presenta servidumbre, al encontrarse el acceso a ésta directamente a través de vía pública (calle)."

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, de fecha 21 de mayo de 2010, en el sentido de que el bien objeto del presente expediente, sito en c/ Ntra.Sra.de Los Reyes, no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación afecto a una actividad incompatible con el destino que se solicita, no siendo necesario en este momento para esta Entidad Local, ni previsible que lo sea en los diez próximos años inmediatos.

Visto el informe del Interventor-Accidental, de fecha 24 de mayo de 2010, en el que se informa favorable la exención en el pago de los tributos municipales, devengados por la ejecución de las obras, tal y como se pretende por la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

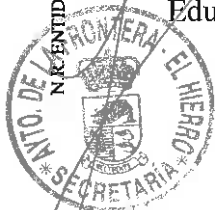
Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de julio de 2010.

Considerando el artículo 51.1 del Decreto 193/1967, de 02 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, la disposición adicional decimoséptima de la Ley Orgánica 1/1990, de 03 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y el artículo 4 del Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia".

Sometido el dictamen a votación se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruyman Quintero Zamora, D^a. Dácil Felipe Guadarrama, D. José Antonio Quintero Morales, D. Julio Alberto Armas Fleitas y D. Ione Acosta Díaz, por el por el Grupo PSOE, la Sra.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Concejala D^a. M^a Candelaria Pérez García, D^a. Delia M^a Sánchez Fernández y D. Carlos Andrés Acosta González y por el Grupo PNC el Sr. Concejel D. Antonio Casañas Castañeda.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptado, por unanimidad de miembros de la Corporación presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción de una Escuela Infantil, el siguiente bien patrimonial:

Parcela Urbana, ubicada en Amador, término municipal de La Frontera, con una superficie de 1.872 m², lindes: Norte c/ Ntra .Sra. de Los Reyes; Sur Francisco Febles; Este D. Guillermina Febles; Oeste Dña. Jovita Machín.

Actualmente dicha parcela debido a la apertura de la continuidad de la c/ Ntra.Sra. de Los Reyes-enlace c/ Amador y la c/ Eulogio Gutiérrez, la parcela ha sufrido modificaciones en cuanto a m² se refiere así como en linderos, siendo la situación real al día de la fecha la siguiente: Parcela Urbana, ubicada en Amador, término municipal de La Frontera, con una superficie de 1.359,41 m², con los siguientes lindes: Norte c/ Ntra. Sra. de Los Reyes; Sur VISOCAN; Este c/ Eulogio Gutiérrez y Oeste D. Francisco Cejas Padrón, Dña. Carmen-Dolores Padrón Armas y D. Marcelino-Miguel Padrón Armas.

SEGUNDO.- Adoptar los siguientes compromisos:

- a).- de realizar la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas necesarias para el funcionamiento del Centro Infantil una vez hayan finalizado las obras.
- b).- del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas hasta tanto subsista el uso docente de la instalación.
- c).- eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras de construcción del centro.
- d).- emitir el informe a que se refiere el art. 167.4 del Decreto Legislativo 1/2000 del TRLOTCE-ENC.
- e).- no exigir el pago de los tributos municipales correspondientes a las Tasas e Impuestos por construcciones determinados por la Ordenanza Municipal y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

TERCERO.- Comuníquese a la Comunidad Autónoma de Canarias.

5.-PROPUESTA DE CESIÓN DE UN VOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA A EL PINAR, PARA LA REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO DE SALUD DEL ÁREA DE EL HIERRO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad, Asuntos Sociales y Educación, de fecha 21.07.10, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 05 de julio de 2010, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Dispone el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a fin de resolver.... C) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Con fecha 28 de mayo de 2008, en sesión ordinaria del Pleno, se procede a la designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados, nombrándose como representantes en el Consejo de Salud del Área de Salud de El Hierro a los siguientes:

- D. David Cabrera de León
- Dña. Dácil Felipe Guadarrama
- D. José Antonio Quintero Morales
- Dña. M^a Soledad Quintero Darías
- D. Ruymán Quintero Zamora

Resultando que con fecha 02 de diciembre de 2009 en el acta de constitución del Consejo de Salud de El Hierro, se expone la queja de la Gerente de los Servicios Sanitarios, Dña. María del Carmen Morales de que en la constitución del Consejo falte un representante del Ayuntamiento de El Pinar, solicitándose que se tome nota y que se invite a un representante de El Pinar.

Resultando que por Resolución del Presidente de la FECAM, con fecha 20 de mayo de 2010, se procede al nombramiento de los representantes de los Ayuntamientos en el Hierro del Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria (C.I.R.P.A.C.) para enfermos mentales, siendo los siguientes:





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Don Ramiro Sánchez Rodríguez, Ayuntamiento de Valverde
- Don Juan Manuel García Casañas, Ayuntamiento de Valverde
- Doña Francisca Casañas Castañeda, Ayuntamiento de Valverde
- Doña Dolores Padrón Zamora, Ayuntamiento de Valverde
- Don David Cabrera de León, Ayuntamiento de La Frontera
- Doña Dácil Felipe Guadarrama, Ayuntamiento de La Frontera
- Don Ruyman Quintero Zamora, Ayuntamiento de La Frontera
- Doña Cristina Padrón Domínguez, Ayuntamiento de El Pinar
- Doña María Soledad Quintero Darias, Ayuntamiento de La Frontera

Considerando que los artículos 3 y 4 del Decreto 83/1998, de 28 de mayo, por el que se constituyen los Consejos Insulares de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria para enfermos mentales (BOC nº 75, de 19 de junio de 1998) establece que la representación municipal deberá ser la misma que la designada para los Consejos de Salud del Área.

Resultando que en la propuesta que llega de la FECAM coinciden todos los miembros menos uno.

Resultando que con fecha 08 de septiembre de 2007, se acuerda la segregación del Municipio de La Frontera, del Municipio de El Pinar.

Considerando que la FECAM establece la posibilidad de que se ceda un representante de La Frontera a El Pinar y no existiendo inconveniente alguno”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Antonio Casañas Castañeda, portavoz del Grupo P.N.C., para señalar que no entiende que si no hay petición de El Pinar pidiendo que lo representen, cómo es que se propone que Frontera vaya a representar a El Pinar.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que el Consejo lo componen cuatro vocales de Valverde y cinco de Frontera, no proponiéndose que Frontera vaya a representar a El Pinar, sino que Frontera va a quedar con cuatro vocales, debiendo El Pinar nombrar a su representante y siendo la FECAM la que se dirigirá a ellos para que procedan de este modo, como así ha propuesto Dña. M^a Carmen Morales Hernández, Gerente de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro cuando indicó la conveniencia de que El Pinar estuviera representado.

El Sr. Casañas Castañeda insiste en que si El Pinar no tiene ningún representante, no entiende cómo Frontera va a representar al mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente da por cerrado el turno de intervenciones.

El Sr. Casañas Castañeda pregunta si le puede contestar.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El Sr. Alcalde-Presidente llama al orden al Sr. Casañas Castañeda.

El Sr. Casañas Castañeda manifiesta no estar de acuerdo con que lo echen del salón de sesiones cuando tan sólo quedan cuatro plenos por celebrar en este año.

El Sr. Alcalde-Presidente vuelve a llamar al orden al Sr. Casañas Castañeda indicándole que es la segunda vez que procede de este modo.

Cerrado el turno de intervenciones se somete el dictamen a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruyman Quintero Zamora, D^a. Dácil Felipe Guadarrama, D. José Antonio Quintero Morales, D. Julio Alberto Armas Fleitas y D. Ione Acosta Díaz.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: cuatro votos, emitidos, por el por el Grupo PSOE, la Sra. Concejala D^a. M^a Candelaria Pérez García, D^a. Delia M^a Sánchez Fernández y D. Carlos Andrés Acosta González y por el Grupo PNC el Sr. Concejel D. Antonio Casañas Castañeda.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ceder un vocal del Iltre. Ayuntamiento de La Frontera a El Pinar para representación en el Consejo de Salud del Área de El Hierro, quedando, por tanto, la representación de La Frontera en el Consejo de Salud del Área de El Hierro integrada por los siguientes vocales:

D. David Cabrera de León
D. José Antonio Quintero Morales
Dña. M^a Soledad Quintero Darias
D. Ruyman Quintero Zamora

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a El Pinar, así como a la Dirección del Área de Salud de El Hierro y a la FECAM.

6.-PROPUESTA DE DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2011.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Cultura, Deportes y Fiestas, de fecha 21.07.10, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 18 de junio de 2010, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, de Consejería de Empleo, Industria y Comercio, de fecha 01 de junio de 2010, con registro de entrada núm. 2069, interesando al Ayuntamiento para determinar los dos días, de cada año natural, que le corresponda a cada municipio en materia de fiestas locales.

CONSIDERANDO el art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 46 del RD 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en relación con el art. 6, A) e) del Decreto 405/2007, de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio”.

Sometido el dictamen a votación se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruyman Quintero Zamora, D^a. Dácil Felipe Guadarrama, D. José Antonio Quintero Morales, D. Julio Alberto Armas Fleitas y D. Ione Acosta Díaz, por el por el Grupo PSOE, la Sra. Concejala D^a. M^a Candelaria Pérez García, D^a. Delia M^a Sánchez Fernández y D. Carlos Andrés Acosta González y por el Grupo PNC el Sr. Concejel D. Antonio Casañas Castañeda.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptado, por unanimidad de miembros de la Corporación presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Designar para el año 2011 como fiestas locales del municipio de La Frontera:

- ~ 10 de Agosto, en Honor de San Lorenzo.
- ~ El Martes de Carnaval.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO.- Comuníquese a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio a los efectos oportunos.

7.-PROPUESTA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, de fecha 21.07.10, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 23 de junio de 2010, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2007 se acuerda la creación y la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, no habiéndose regulado la periodicidad de las sesiones ordinarias.

Dada la necesidad de establecer la periodicidad de las mismas por razones organizativas.

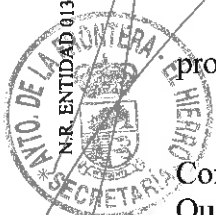
CONSIDERANDO lo previsto en el art. 134.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Dña. Candelaria Pérez García, portavoz del Grupo PSOE, indicando que le gustaría saber la periodicidad de las Comisiones ordinarias.

El Sr. Alcalde-Presidente le indica que es la semana previa a los plenos ordinarios.

Cerrado el turno de intervenciones se somete el dictamen a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruyman Quintero Zamora, D^a. Dácil Felipe Guadarrama, D. José Antonio Quintero Morales, D. Julio Alberto Armas Fleitas y D. Ione Acosta Díaz, por el por el Grupo PSOE, la Sra. Concejala D^a. M^a Candelaria Pérez García, D^a. Delia M^a Sánchez Fernández y D. Carlos Andrés Acosta González y por el Grupo PNC el Sr. Concejel D. Antonio Casañas Castañeda.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptado, por unanimidad de miembros de la Corporación presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas con carácter bimensual con la antelación de una semana con respecto a la celebración de los Plenos ordinarios.

SEGUNDA.- Dese cuenta a los integrantes de las Comisiones Informativas así como a todas las Unidades Administrativas.

8.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5/2010, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 21.07.10, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 21 de junio de 2010, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Resultando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 04 de junio de 2010 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 04 de junio de 2010 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando que con fecha 08 de junio de 2010 se emitió Informe Propuesta de





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Secretaría.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra Dña. M^a Candelaria Pérez García, portavoz del Grupo PSOE, para solicitar que este punto quede sobre la mesa por el poco tiempo que le han dado para verlo.

El Sr. Alcalde-Presidente replica que el expediente se llevó a la Comisión Especial de Cuentas y Haciendas, Comisión que fue convocada el día 16.07.10, habiendo estado a su disposición durante doce días.

La Sra. Pérez García plantea que ella no está dedicada exclusivamente a la labor de concejala como los concejales que tienen dedicación exclusiva, necesitando una oficina para poder consulta los expedientes, debido a la imposibilidad de los concejales de la oposición de acudir a ver los mismos antes de las tres del mediodía.

Cerrado el turno de intervenciones se somete el dictamen a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruyman Quintero Zamora, D^a. Dácil Felipe Guadarrama, D. José Antonio Quintero Morales, D. Julio Alberto Armas Fleitas y D. Ione Acosta Díaz.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: cuatro votos, emitidos, por el por el Grupo PSOE, la Sra. Concejala D^a. M^a Candelaria Pérez García, D^a. Delia M^a Sánchez Fernández y D. Carlos Andrés Acosta González y por el Grupo PNC el Sr. Concejel D. Antonio Casañas Castañeda.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. -Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2010, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	GASTOS DE PERSONAL	1.842.821,39	1.842.821,39
II	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	782.770,96	877.704,15
III	INTERESES GASTOS FINANCIEROS	118.840,25	153.840,25
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.650,00	174.317,74
VI	INVERSIONES REALES	564.032,20	3.803.749,67
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.010,00	6.010,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	216.775,20	216.775,20

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	IMPUESTOS DIRECTOS	423.551,07	423.551,07
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.000,00	72.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	355.783,02	355.783,02
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.592.595,49	2.592.595,49
V	INGRESOS PATRIMONIALES	17.324,00	17.324,00





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.636,42	636.687,40
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.010,00	977.277,42
IX	PASIVOS FINANCIEROS		2.000.000,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO P.S.O.E CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO CORPORATIVO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2010, "ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA REDUCIR EL DEFICIT PÚBLICO".

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 21.07.10, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 16 de julio de 2010, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de Dña. M^a Candelaria Pérez García, portavoz del Grupo Político PSOE, por el que se formula recurso administrativo de reposición frente al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de mayo de 2010, **"2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA REDUCIR EL DÉFICIT PÚBLICO"**.

Visto el informe jurídico de fecha 13 de julio de 2010 en sentido desfavorable a la estimación del Recurso que dice como sigue:

"PRIMERO.- Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

LRJPAC), el presente recurso administrativo ha de ser calificado como un Recurso de Reposición frente al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de mayo de 2010, **"2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA REDUCIR EL DÉFICIT PÚBLICO"**, encontrándose formulado dentro de plazo.

SEGUNDO.- En cuanto a lo indicado en el recurso de que "(...) el jueves 27 de mayo a las 21 horas se recibe convocatoria para la celebración de un Pleno extraordinario y urgente el día 28 de mayo a las 9 de la mañana. Adjuntándose a dicha convocatoria una propuesta de la alcaldía que proponía dejar sin efecto el acuerdo tomado en el pleno del 26, ya al que antes aludimos. La convocatoria viene firmada por la Sra. Secretaria de la Corporación, como es preceptivo, si bien no se dejaba el margen legal para que los miembros de la Corporación pudieran consultar la documentación, téngase en cuenta que se cita a las nueve de la noche y se señala el pleno para las nueve de la mañana del día siguiente(...)" señalar por la que suscribe que el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL) indica en su apartado 1 que "Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes", señalando el apartado 2.b que "las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación."

Tal y como se indica en el HECHO CUARTO Y QUINTO del recurso, la convocatoria extraordinaria y urgente del Pleno fue realizada en tiempo y forma, indicándose además por la recurrente que con la convocatoria fue adjuntada "(...) una propuesta de la Alcaldía que proponía dejar sin efecto el acuerdo tomado en el pleno del 26(..)", lo que indica que la documentación del asunto incluido en el orden del día, que debía servir de base al debate y, en su caso, votación, estaba a disposición de todos los Concejales, desde el mismo momento de la convocatoria, no infringiéndose precepto legal alguno.

TERCERO.- En cuanto a que "(...) en el momento previo a la celebración del Pleno, por este grupo político se procede a preguntar al Sr. Alcalde por la ausencia de la Sra. Secretaria, si bien no se recibe respuesta alguna por el Sr. Alcalde, así mismo





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

también se solicita el preceptivo informe jurídico y sobre todo por la legalidad de lo actuado y si es posible cambiar el acuerdo adoptado en Pleno, a lo que el Sr. Alcalde contesta que es el Pleno quien decide. En la celebración del Pleno no se ratificó, en ningún momento, la urgencia de la convocatoria y mucho menos se motivó. Al parecer, el Sr. Alcalde consideró suficiente decir "se declara la urgencia" y no consideró necesario, pese a la exigencia legal, explicar el motivo o motivos que no permitían convocar una sesión urgente para que los concejales pudieran estudiar, en el plazo de dos días, los expedientes. Por lo tanto, la convocatoria urgente, no motivada, lo fue para evitar la ejecución de un acuerdo plenario sobre la rebaja de los sueldos de los concejales liberados, lo que NO IMPLICA EN MODO ALGUNO MOTIVO DE URGENCIA para la convocatoria (...), indicar que por Decreto de Alcaldía núm.377 de fecha 27 de mayo de 2010 se procedió, debido a la ausencia de la Secretaria General por motivos personales, a designar Secretario accidental para la sustitución de la misma como fedatario público en el Pleno extraordinario y urgente a celebrar el día 28 de mayo de 2010, a D. Diego S. Acosta Padrón.

El artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (en adelante TRRL), señala que:

"1. Será necesario el informe previo del Secretario, y, además, en su caso, del Interventor o de quienes Legalmente les sustituyan, para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse.

b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial."

Expuesto lo anterior, el contenido del asesoramiento Legal preceptivo viene delimitado y definido en el artículo 3 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal.

Fuera de los supuestos en el precepto contemplados, no está legalmente prevista la obligación del Secretario de informar.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

En igual sentido se contempla en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Visto lo anterior, el Secretario o quien legalmente lo sustituya, informa por escrito o de palabra cuando se le requiera en la sesiones de los órganos colegiados, y emite informes sobre la legalidad, no sobre la oportunidad de las cuestiones planteadas, no constando solicitud de informe de Secretaría General ni de quien legalmente la sustituye, ni verbalmente ni por escrito, no siendo acuerdo que requiera informe preceptivo de Secretaría.

De conformidad con el artículo 79 del ROF, "Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión."

De conformidad con lo preceptuado, en el primer punto del orden del día del Pleno extraordinario y urgente se ratifica por siete votos a favor (Grupo CC-AHI) y cuatro votos en contra (Grupos PSOE, PP y PNC) y, por tanto, con la mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, el carácter urgente de la convocatoria.

De lo expuesto se infiere la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

CUARTO.- *En cuanto a lo indicado en el HECHO OCTAVO sobre que "(...) el Pleno no tiene competencia alguna para revocar un acuerdo plenario y dejarlo sin efecto, pues para ello la Ley prevé la revisión de oficio en casos concretos y determinados(...)" el apartado primero del artículo 105 de la LRJPAC indica que "Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico."*

Por tanto, dado que el acuerdo adoptado en el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2010 "6.4.-MOCION A FAVOR DE PROMOVER MEDIDAS DE AUSTERIDAD MUNICIPAL" era de carácter





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

desfavorable, la Administración Pública tiene la facultad de revocación en cualquier momento.

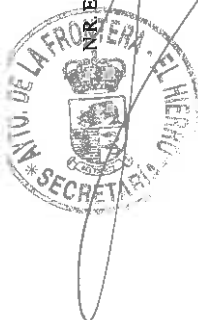
Asimismo, el artículo 75 de la LRBRL, señala que "1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades; todo ello, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. (...) Dichas retribuciones, no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos Plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones (...).

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en El Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación los acuerdos Plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias; así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial".

Actualmente no existe norma que regule la cuantía y límites de las retribuciones para los miembros corporativos que tengan dedicación exclusiva o parcial. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido marcando ciertas pautas a la hora de interpretar el margen de libertad que la LRBRL deja a las Corporaciones municipales para fijar la remuneración por tales dedicaciones; así la **Sentencia de 12 de febrero de 1991**, señala que "(...) tal precepto no ampara la discrecionalidad absoluta a la hora de señalar dichas cantidades porque cualquier actuación administrativa de esta índole tiene que someterse a las más elementales reglas de subordinación al Ordenamiento Jurídico, siendo patente que las





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

remuneraciones a que alude el párrafo del precepto no deben establecerse (...) en atención a representación política, sino según la representación legal y funciones y trabajos que los miembros de la Corporación desempeñan a favor de la misma, procurando lógicamente retribuir con tales indemnizaciones en mayor grado al que dedique mayor esfuerzo en pro de la misma (...)."

A partir de lo expuesto, es el Alcalde el competente para proponer al Pleno la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarlo en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, siendo el Pleno de la Corporación el que aprobará la relación de cargos, reconocerá sus derechos económicos y fijará las retribuciones que les correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto.

De lo indicado se infiere que es el Alcalde el que propone, tanto la fijación de los cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial como su retribución, siendo el Pleno el que ha de reconocer sus derechos económicos como ha sido el caso.

*A partir de lo expuesto y como **CONCLUSIÓN**, se informa la procedencia de desestimación del recurso planteado por los motivos planteados en los fundamentos jurídicos antedichos."*

Considerando que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Antonio Casañas Castañeda, portavoz del Grupo P.N.C., para exponer que el pasado día veintiséis de mayo, en el Pleno ordinario, el equipo de gobierno acuerda bajarse el sueldo, habiéndosele notificado el día veintisiete de mayo a las nueve de la noche que se convoca otro pleno extraordinario y urgente para el día veintiocho a las nueve de la mañana, indicando expresamente "*ustedes son unos atracadores*".

El Sr. Alcalde-Presidente llama al orden por segunda vez al Sr. Casañas Padrón e indica que a la tercera será expulsado de la sala.

El Sr. Casañas Padrón dice que quedan cuatro plenos a celebrar en este año y que no está dispuesto a que le echen.

Dña. Candelaria Pérez García, portavoz del Grupo PSOE, indica no entender que el acuerdo fuera desfavorable, pues ¿para quién es desfavorable?; continúa indicando





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

que el Pleno no se convoca con la antelación mínima de dos días hábiles que exige la ley, no considerando que fuera tan urgente como para convocar de un día para otro.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que con la convocatoria les fue adjuntada la propuesta que se iba a tratar en el Pleno, como así se indica en el escrito a través del que se formula el recurso por la Sra. Pérez García.

La Sra. Pérez García explica que, tan sólo, se aportó una hoja junto con la convocatoria, no siendo toda la documentación que iba al Pleno, manifestando que conste en acta.

Cerrado el turno de intervenciones se somete el dictamen a votación y se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruyman Quintero Zamora, D^a. Dácil Felipe Guadarrama, D. José Antonio Quintero Morales, D. Julio Alberto Armas Fleitas y D. Ione Acosta Díaz.

- Votos en contra: cuatro votos, emitidos, por el por el Grupo PSOE, la Sra. Concejala D^a. M^a Candelaria Pérez García, D^a. Delia M^a Sánchez Fernández y D. Carlos Andrés Acosta González y por el Grupo PNC el Sr. Concejel D. Antonio Casañas Castañeda.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de mayo de 2010, "2º.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA REDUCIR EL DÉFICIT PÚBLICO**".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

10.-DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 512 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2010, EN LA QUE SE FIJA LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución nº 512, de 07 de julio de 2010, que dice como sigue:

“Habiéndose celebrado las últimas elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007 y habiéndose procedido el día 16 de junio a la constitución de la nueva Corporación municipal, por Decreto de Alcaldía núm.135 de fecha 18 de junio de 2007 se procedió a la designación de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, habiéndose modificado el mismo por Decreto de Alcaldía núm. 172 de fecha 12 de mayo de 2008 y por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 72 de fecha 19 de febrero de 2010.

Dada la necesidad de establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local por razones organizativas.

Considerando el art. 112.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) que establece que *“En defecto de previsión expresa en el Reglamento orgánico de la entidad, la Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo.”*

Esta Alcaldía-Presidencia en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 112.3 del ROF, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno con carácter quincenal, el último y el antepenúltimo martes de cada mes a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los integrantes de la Junta de Gobierno y comuníquese a las Unidades administrativas correspondientes.”

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

11.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.

Sometida la declaración de urgencia, a votación, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, conforme preceptúa el art. 126 del R.O.F., el Sr. Alcalde declara ratificado, por unanimidad de miembros corporativos presentes, la inclusión del antedicho punto del orden del día, pasándose a continuación a su deliberación y votación.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta por la Sra. Secretaria General de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2010 cuya parte expositiva dice como sigue:

“Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2009 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 07 de junio de 2010.

Considerando que la misma se expuso al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 123, de fecha 22 de junio de 2010, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que según consta en el certificado de Secretaría de fecha 23 de julio de 2010 no se presentaron alegaciones al respecto.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,”

Sometida la proposición a votación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, D^a. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruyman Quintero Zamora, D^a. Dácil Felipe Guadarrama, D. José Antonio Quintero Morales, D. Julio Alberto Armas Fleitas y D. Ione Acosta Díaz, por el Grupo PSOE, la Sra. Concejala D^a. M^a Candelaria Pérez García, D^a. Delia M^a Sánchez Fernández y D. Carlos Andrés Acosta González y por el Grupo PNC el Sr. Concejel D. Antonio Casañas Castañeda.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara adoptado, por unanimidad de miembros de la Corporación presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009 integrada por la de la propia Entidad local, así como sus anexos y justificantes.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

12.-MOCIONES DE URGENCIA.

B/ PARTE DE CONTROL

1.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚM. 331 AL 538, EMITIDOS DESDE EL 19 DE MAYO DE 2010 AL 16 DE JULIO DE 2010, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta de las Resoluciones habidas que van desde la nº 331 a la 538, desde las fechas 19.05.2010 a 16.07.2010.

La Corporación queda enterada.

2.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

2.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

2.1.2.-Dña. Mª Candelaria Pérez García, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, formula las siguientes **PREGUNTAS:**

2.1.2.1.- Viendo la Resolución núm. 360 ¿Se ha privatizado el gimnasio? ¿Va a dejar de existir el Concejal de Deportes?

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el gimnasio sigue siendo competencia del Ayuntamiento, habiéndose contratado una empresa para que gestione el mismo, buscando una mayor eficacia, retomándolo de nuevo dentro de tres meses.

2.1.2.2.- Viendo la Resolución núm. 361 en la que aparece la cuantía de las retribuciones del Equipo de Gobierno ¿Podría desglosarse lo que cobra cada uno individualmente?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el cálculo de lo que cobra el Equipo de Gobierno se ha debatido en Pleno diez o doce veces, habiéndose reducido el sueldo en





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

unos casos y habiéndose congelado en otros, dentro de las medidas de austeridad económicas adoptadas.

2.1.2.3.- Se ha comprobado que a dos trabajadoras se les cambia de personal laboral a funcionarias interinas cuando hay trabajadores que para que se les reconozca la situación de indefinida han de acudir a la vía judicial ¿Cómo se hizo y cómo queda esto?

El Sr. Alcalde-Presidente indica que estas trabajadoras ocupan dos plazas vacantes que había en la Plantilla de personal, no creándose nuevas plazas.

2.1.2.4.- Sobre las prórrogas de la contratación de dos trabajadores por plazo de tres meses ¿Cómo lo va a gestionar?

El Sr. Alcalde-Presidente señala que se han prorrogado los contratos porque hay disponibilidad presupuestaria.

2.1.2.5.- ¿Dónde está la Sra. Concejala de Fiestas, pues los vecinos se han quejado que cuando han venido al Ayuntamiento no estaba? ¿Está en algún curso?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que los concejales no tienen que estar el cien por cien de su tiempo en el Ayuntamiento y máxime cuando se trata de la Concejala de Fiestas en estas fechas.

2.1.2.6.- ¿Se van a poner las vallas de protección de la Plaza Benito Padrón, que ya el Pleno anterior se propuso que se pusieran?

El Sr. Alcalde explica que, a parte de las vallas en la Plaza Benito Padrón, hay un proyecto aprobado referente a dicha Plaza para colocar jardineras, el escenario, etc...estando pendiente, tan sólo, de su adjudicación.

2.1.3.- D. Carlos Andrés Acosta González, Concejál del Grupo Municipal PSOE, formula las siguientes PREGUNTAS:

2.1.3.1.- Hace varios meses se aprobó la adjudicación de varios contenedores modernos en Las Puntas; estando los de Los Mocanes en mal estado y no teniendo alguno ni tapa, ¿pueden aprovecharse los que se quitaron y utilizarlos donde haga falta?

El Sr. Alcalde-Presidente explica que hay una partida en el presupuesto para contenedores nuevos; continúa exponiendo que, esta semana, en un acto de vandalismo, se quemaron dos, debiéndose tener en cuenta que la tasa por recogida de basura





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

asciende, tan sólo, a veintiún mil euros, por lo que no podemos tener una maquinaria muy grande, debiéndose asumir la gestión por parte del Excmo. Cabildo Insular, no estando en un momento idóneo para subir los impuestos al vecino.

2.1.3.2.- Las colchonetas protectoras del campo de lucha no se han cambiado desde hace tiempo, por lo que, ya que tenemos un equipo en tercera categoría, ¿podrían cambiarse los protectores?

El Sr. Alcalde responde que, desde que se pueda, se creará una partida presupuestaria para ello.

2.1.3.3.- En el anterior pleno se solicitó que se mejorase el acceso del Charco Azul a Los Llanillos; ya que está aprobado que se haga, puesto que hay socavones, ¿Se ha hecho algo al respecto?

El Sr. Alcalde-Presidente indica que, en la pasada Junta de Gobierno Local, de la que son miembros, desde hace cuatro o cinco meses, el portavoz del grupo socialista y el portavoz del grupo popular, y a cuyas sesiones no asisten, se dio cuenta de un Decreto sobre el proyecto de pavimentación Plaza de Los Llanillos – Charco Azul.

La Sra. Pérez García explica que la Junta de Gobierno Local es convocada con una antelación de veinticuatro horas, señalando que ha venido cuando ha tenido tiempo, pero que ruega que le avisen con más tiempo, pues es muy distinto no poder venir a no querer venir.

2.1.3.4.- ¿A qué empresa es a la que se adjudicó el servicio del gimnasio municipal?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que a la Academia Axon, que también lleva la gestión de la biblioteca, no habiendo en la Isla muchas otras empresas que desarrollen esta actividad, siendo el período de contratación de tres meses.

2.1.3.5.- ¿Qué directrices se han llevado a cabo para pasar a dos trabajadoras a laborales indefinidas y nombrarlas funcionarias interinas?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que estas trabajadoras están contratadas desde hace más de ocho años, realizando funciones de funcionarias y, habiendo dos plazas vacantes, se les nombra por antigüedad.

2.1.3.6.- ¿Podría asistir yo a las Juntas de Gobierno Local?





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El Sr. Alcalde-Presidente explica que la Junta de Gobierno está formada por cinco miembros, dos de AHÍ y el Alcalde-Presidente, y que le dijeron al partido PSOE y PP que nombraran a quienes quisieran designar como miembros, habiéndose nombrado a Dña. Mª Candelaria Pérez García y a D. Pedro Luís Casañas Padrón.

El Sr. Casañas Castañeda manifiesta no entender por qué no se le invita a él.

2.1.4.-Dña. Mª Candelaria Pérez García, Portavoz del Grupo PSOE, formula las siguientes RUEGOS:

2.1.4.1.- Ruega que coloquen una señal horizontal en la zona de Merese porque a su alrededor vive una persona minusválida y niños.

Se acoge el ruego.

2.1.4.2.- Ruega que se limpien los contenedores una vez por semana pues hay muchos vecinos que se quejan de cucarachas y pulgas.

Se acoge el ruego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDÉ-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,



David Cabrera de León



Raquel Alegre Sánchez.